



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 012-2017-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012-2017-P-CSJUU/PJ

Huancayo, cinco de enero del
año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

El Decreto Ley N° 26113, del cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, modificado por la Ley N° 27687; el Decreto Supremo N° 009-2014-JUS y la Resolución Ministerial N° 0345-2016-JUS, del 25 de noviembre del 2016, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el lunes 28 de noviembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Decreto Ley N° 26113, del cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, modificado por la Ley N° 27687, se creó el Servicio Civil de Graduados SECIGRA – DERECHO, concebido como el aporte organizado, sistemático y supervisado que realizan los estudiantes del último año de las facultades de Derecho a la comunidad, con la finalidad de que los alumnos participantes realicen actividades jurídicas en dependencias de la Administración Pública como una acción complementaria para coadyuvar a una pronta y eficiente administración de justicia, ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando, norma que fuera reglamentada por el Decreto Supremo N° 009-2014-JUS;

Segundo.- En ese sentido, el artículo tercero de la norma citada en el considerando anterior establece que el SECIGRA - DERECHO se presta en programas de duración anual, cuya fecha de inicio es determinada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, precisándose en el artículo sexto que corresponde a esta entidad organizar y coordinar con las universidades la asignación de los estudiantes;

Tercero.- Siendo ello así, el artículo segundo de la Ley N° 27687 establece que las dependencias de la Administración Pública determinarán anualmente el número de vacantes para los estudiantes de derecho que opten por hacer el SECIGRA - DERECHO a fin de asumir el pago del estipendio correspondiente, disposición concordante con lo previsto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil de Graduados, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS;

Cuarto.- Asimismo, el artículo 8° del mencionado Reglamento indica que el Programa SECIGRA – DERECHO será aprobado por Resolución Ministerial del





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 012-2017-P-CSJJU/PJ

Sector Justicia y Derechos Humanos, en la que se determina la fecha de inicio y de finalización del citado Programa, señalando el monto mínimo del estipendio correspondiente;

Quinto.- Frente a ello, mediante Resolución Ministerial N° 0345-2016-JUS, de fecha 25 de noviembre del 2016, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el lunes 28 de noviembre del 2016, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprueba el Programa SECIGRA DERECHO 2017, que prevé como fecha de inicio del mismo del 16 de enero al 14 de julio del 2017; y del 01 de agosto al 30 de noviembre del año en curso, fijando en S/.850.00 (ochocientos cincuenta y 00/100 soles) el monto mínimo que las unidades receptoras deben abonar mensualmente a los secigristas que les serán asignados;

Sexto.- Siendo el Poder Judicial y en particular la Corte Superior de Justicia de Junín, una unidad receptora del programa SECIGRA - DERECHO, es necesario para un mejor desarrollo y el cumplimiento de sus fines, designar a un Magistrado Coordinador, quien se encargará de la capacitación jurídica permanente de los secigristas, incidiendo en la reorientación de los valores éticos, de proyección social, así como también de la coordinación con los Magistrados a cargo de cada secigrista, respecto al control del horario de asistencia y evaluación del desarrollo jurídico – profesional del servicio desarrollado;



Séptimo.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital, en donde lo hubiere y a la Sala Plena de dicha Corte;

Octavo.- En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR por el presente año judicial, al doctor **TIMOTEO CRISTOVAL DE LA CRUZ**, Juez Superior Titular, como Coordinador del Programa de Servicio Civil de Graduados SECIGRA- DERECHO 2017 de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo informar mensualmente de las actividades desarrolladas a esta Presidencia de Corte.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Magistrado designado, en el artículo primero de la presente resolución, en coordinación con la Unidad Administrativa y de Finanzas, a través de la Coordinación de Personal, se



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

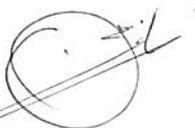
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 012-2017-P-CSJJU/PJ

encargarán de la ubicación y rotación en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín de los secgristas del Programa SECIGRA - DERECHO 2017, considerando sus aptitudes académicas y necesidades de la Unidad Receptora.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en la suma de S/.850.00 (Ochocientos cincuenta y 00/100 soles) el monto del estipendio que será abonado a los Secgristas asignados a esta Unidad Receptora.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Gerencia General del Poder Judicial, de la Dirección Nacional del Servicio Civil de Graduados (Secigra – Derecho) de Huancayo, del Consejo Ejecutivo Distrital, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, de la Coordinación de Personal, de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

